

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Instituto Nacional Penitenciario

Unidad de Recursos Humanos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

COMUNICADO Nº 01

MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA

PROCESO CAS Nº 025 - 2022/INPE.UE-001 - 01 MÉDICO CIRUJANO

Se comunica al público en general que, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, se ha visto por conveniente reprogramar el cronograma del Proceso de Selección CAS Nº 025-2022/INPE.UE-001, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
4	Presentación de hoja de vida documentada al correo: seleccion.salud@inpe.gob.pe Desde las 08:00 a.m. del 21/06/2022 hasta las 11:59 p.m. del día 23/06/2022, colocar en asunto del correo: CAS N° 025-2022 – EP. PAMPAS DE SANANGUILLO *No se considerará la documentación enviada fuera de la fecha y hora indicada.	Del 21/06/2022 al 23/06/2022	Unidad de Recursos Humanos
SELECCIÓN			
5	Evaluación Curricular	Del 27/06/2022 al 01/07/2022	Comité de Evaluación
6	Resultado de Evaluación Curricular: www.gob.pe/inpe	04/07/2022	Unidad de Recursos Humanos
7	Entrevista Personal virtual	Del 05/07/2022 al 06/07/2022	Comité de Evaluación
8	Publicación de Resultado final: www.gob.pe/inpe	07/07/2022	Unidad de Recursos Humanos
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO			
9	Suscripción de Contrato	08/07/2022	Unidad de Recursos Humanos
10	Inicio de labores	11/07/2022	Unidad de Recursos Humanos

Lima, 22 de junio de 2022

Representante Titular de la Unidad Orgánica Usuaria	Representante Suplente de la Unidad de Recursos Humanos

^{1.} LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS SE REALIZARÁ EN LA PÁGINA WEB: WWW.GOB.PE/INPE 2. LOS POSTULANTES DEBERÁN ENVIAR LA HOJA DE VIDA DOCUMENTADA Y ANEXOS AL CORREO CITADO LÍNEAS ARRIBA, SOLO EN LAS FECHAS Y HORARIO ESTABLECIDO POR CRONOGRAMA.

^{3.} DE EXISTIR MODIFICACIONES EN EL CRONOGRAMA SERÁN COMUNICADAS OPORTUNAMENTE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: WWW.GOB.PE/INPE

^{4.} LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VERIFICACION POSTERIOR A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES, EN CUMPLIMIENTO DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 24777, TENER EN CUENTA QUE EL FRAUDE O FALSEDAD DE LA INFORMACION ESTA SUJETA A UNA MULTA DE 5UIT A 10 UIT Y HASTA SANCION PENAL.

5. ES DEBER DEL POSTULANTE COMPROBAR LA VERACIDAD DE SUS DOCUMENTOS ANTES DE PRESENTARLO ANTE LA ENTIDAD.